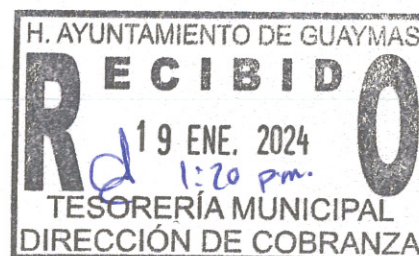




DEPENDENCIA: Órgano de Control y
Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Auditoría Interna
OFICIO No: OCEG009/2024
ASUNTO: Informe Auditoría

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 18 DE ENERO DE 2024.

ING. LUIS ENRIQUE OJEDA ALCALÁ
DIRECTOR DE COBRANZAS.
PRESENTE.



PRESENTACIÓN:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Cobranzas
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría financiera
PERIODO AUDITADO	Al 12 de enero del 2024
NÚMERO DE AUDITORÍA	OCAI01/2024
FECHA DE INICIO	12 de enero del 2024
FECHA DE TERMINO	12 de enero del 2024

ANTECEDENTES:

En la Constitución Política del Estado de Sonora promulgada el 16 de septiembre de 1917, establecía en el texto original del artículo 135, lo siguiente "Cada Ayuntamiento tendrá un Secretario y un Tesorero de fuera de su seno. La Ley Orgánica de Administración Municipal publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No.49 de fecha 17 de diciembre de 1932, misma que, en su artículo 44, establecía lo siguiente en relación a la tesorería y tesoreros municipales: "La recaudación y, en general, el manejo de la hacienda pública municipal corresponde a una oficina denominada "Tesorería Municipal" a cargo de un funcionario que a su vez se denominará "Tesorero Municipal", cuyo nombramiento será extendido en las condiciones y términos previstos en esta ley".

Esta Ley no establecía por ninguna parte las atribuciones de los tesoreros municipales y no fue hasta que la aparición de la nueva Ley Orgánica de Administración Municipal del año 1984, que vino abrogar a su antecesora de 1932, cuando por primera vez se



SOMOS GUAYMAS
2021-2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

www.guaymas.gob.mx



establecen en una Ley, atribuciones que ampliaron posteriormente con la Ley de Gobierno y Administración Municipal del año 2001 que actualmente regula las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública de los Municipios Sonorenses.

La funciones y creación de la Tesorería Municipal, fueron establecidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora aprobada en sesión extraordinaria el 29 de junio del 2002 y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 18 de julio del 2002.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado numero 22 sección III, de fecha 14 de septiembre del 2023, con el cual se abroga el anterior que fue publicado el día 18 de julio del 2002.

El objetivo de la Dirección de Cobranza es efectuar el cobro de adeudos de créditos fiscales del Municipio a contribuyentes morosos mediante requerimiento de pago.

FUNDAMENTO LEGAL:

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200, misma que define los principios fundamentales de la auditoría financiera, como marco de referencia para la revisión.

OBJETIVO:

Como Objetivo de esta revisión es que la Dirección de Cobranza, mantenga un Control Interno actualizado de todos y cada uno de los bienes muebles con que cuenta, los cuales deben mostrar la descripción de los mismos, códigos de





identificación, resguardos y comodatos, con el propósito de poder identificarlos y conservación de los mismos.

ALCANCE:

La Dirección de Cobranza para el desempeño de sus funciones, tiene asignado Mobiliario y equipo de oficina el cual deberán de conservar y mantener en buen estado.

PROCEDIMIENTO:

Se solicitó la relación de inventario de mobiliario y equipo de oficina de la Dirección de Cobranza, al Departamento de Inventarios de Oficialía Mayor, para poder realizar verificación física de los bienes, así mismo se solicitó el soporte documental de los resguardos, comodatos y traspasos de cada uno de los bienes.

Hemos revisado el inventario de mobiliario y equipo de oficina de la Dirección de Cobranza, revisión que se realizó apegada a la Normatividad aplicable, de la revisión practicada se obtuvieron resultados satisfactorios.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. GISEL ROBLES QUIROZ.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. ARCHIVO
C.c.p. EXPEDIENTE



**ORGANO DE CONTROL
Y EVALUACION
GUBERNAMENTAL**



SOMOS GUAYMAS
2021-2024

CONTRALORÍA | Avenida Serdán No.150 entre Calles 22 y 23 Col. Centro
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400

www.guaymas.gob.mx